



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), reglamentado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 artículo 20 2.2.1.1.2.1.1, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para Aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del convenio el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo Municipal.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo segundo de la Constitución Política preceptúa: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)*". (Subrayado fuera del texto).

El artículo 52 ibídem, modificado por artículo primero del acto legislativo N° 2 de 2000 señala: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas*". (Subrayado fuera del texto).

Por su parte, a efectos de materializar los derechos sociales consagrados en la Constitución Política para generar mayores condiciones de bienestar social, el Congreso de la República expidió la ley 181 del año 1995 "*Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte*", la cual tiene como objetivos: "*el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad*".

Ahora bien, de acuerdo con los preceptos de esta norma, y con el fin de garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se estableció en el artículo tercero, la necesidad para las entidades estatales de contemplar como objetivos rectores de su quehacer institucional, algunos de los que se relacionan a continuación: "*Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia. Velar por el*



cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos”.

De igual forma la norma ibídem en su artículo tercero numeral séptimo, establece que Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: 7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación y, fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.

Contempla también el artículo 16 ejusdem, las formas como se desarrolla el deporte, entre las que se relacionan las siguientes **-DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO.-** Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

Establece el artículo 5 de la ley 181, que el aprovechamiento del tiempo libre.- es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida, en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la 17 socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación sicobiológica. Adicionalmente, el artículo séptimo establece herramientas de coordinación así. *"Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción”.*

En este sentido y de acuerdo con los preceptos constitucionales y legales, y con el fin de materializar los fines esenciales del Estado y propiciar por la efectividad de los derechos consagrados en la Constitución como pilares del Estado Social de Derecho a partir de garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como fundamentos para generar bienestar social y mejores condiciones de salud para la comunidad, el Municipio de Chinchiná se ha propuesto como objetivo de acuerdo con los lineamientos del Sistema Nacional del Deporte, brindar a la población, espacios de libre esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre a través de la práctica de la actividad física y actividades recreativas, siendo promotores de hábitos de vida saludables que propicien por la prevención temprana de enfermedades, la adquisición de hábitos de vida saludables enfocados a mejorar los estados de salud y la calidad de vida de la población, así como la integración comunitaria.

Para lograr tales cometidos, la Administración Municipal en su Plan de Desarrollo *"Construyendo Realidades"* 2020-2023, planteó la dimensión **"FÍSICA"**, la cual contempla el programa **2"CHINCHINÁ MOVIDA POR EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN"**, lo cual se pretende se materializar a través del proyecto diseñado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Administración Municipal denominado *"Apoyo al desarrollo y fortalecimiento de la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los niños, niñas, jóvenes adultos y adultos mayores del Municipio de Chinchiná"*, siendo oportuno para la entidad, adelantar todas aquellas gestiones que favorezcan el logro de tales cometidos a fin de propiciar el desarrollo acciones y estrategias que permitan la participación de la comunidad en procesos de formación deportiva y práctica de actividades recreacionales comunitarias con acciones recreativas tipo festivales recreativos, eventos deportivos, talleres, etc., que faciliten la correcta utilización del tiempo libre, prevenga el uso de sustancias psicoactivas, proyecte la juventud hacia el deporte





y la recreación como una estrategia de vida sana con aporte positivo para la sociedad y el trabajo e integración comunitaria en actividades de sano esparcimiento.

Por lo expuesto, de acuerdo con las competencias asignadas a la Secretaría de Desarrollo Social, habiéndose proyectado desde el Plan de Desarrollo Municipal, impulsar programas y actividades de interés público que generen condiciones de bienestar como lo son los programas y actividades relacionados con la práctica del deporte y considerando que la CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE, a través de su representante legal, ha presentado propuesta a la entidad para el desarrollo de programas y actividades deportivas y talleres que integren actividades que estimulen la práctica del deporte, la recreación y la correcta utilización del tiempo libre, la implementación de hábitos de vida saludable y la integración comunitaria, el cual además genera mayores condiciones de bienestar para la comunidad que les permiten disponer de buena salud, una sana convivencia y el desarrollo de habilidades que garanticen potenciar al municipio como exponente del deporte y la educación.

En el marco de lo expuesto, se pretende aunar esfuerzos que garanticen el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, siendo de gran interés realizar eventos deportivos y recreativos comunitarios en diferentes disciplinas deportivas.

Así mismo desde una perspectiva educativa y de integración comunitaria promover la generación de espacios de participación, socialización e interacción de los grupos poblacionales escolarizados, para fomentar el desarrollo de habilidades y potencialidades, que desde la inclusión promueven el fomento de la vida comunitaria a través de espacios biosaludables dirigidos al desarrollo intelectual y cognitivo de los niños, niñas y jóvenes del municipio de Chinchiná.

Teniendo en cuenta los beneficios que el desarrollo de este tipo de actividades representa para el desarrollo integral de la población chinchinéense y el bienestar social derivado de tales acciones, encontrándose ajustada tal propuesta a los cometidos establecidos en el Plan de Desarrollo local, se considera procedente por parte de la dependencia, llevar a cabo las gestiones necesarias para impulsar su desarrollo en el Municipio, haciendo efectivo el goce de los derechos constitucionales en cabeza de la población y promoviendo la implementación de una cultura de deporte que favorezca condiciones de salud, bienestar, sano esparcimiento y el fortalecimiento de competencias en la población.

En relación con el asunto, se indica que el artículo 355 superior consagra: "(...), El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. (...)". De otro lado y de conformidad con el artículo cuarto de la ley 489 de 1998, el ejercicio de la función administrativa, debe ejercerse buscando la satisfacción del interés general de conformidad con los fines estatales, de igual forma, el artículo 96 ibídem, autoriza a las entidades estatales para que celebren convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley. Así mismo, el Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política, para lo cual se debe señalar que ésta es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas, debiendo precisarse que la contratación a adelantar en ningún momento comporta una relación conmutativa, pues lo que se pretende es aunar esfuerzos que permitan desarrollar programas y actividades para la promoción del bienestar social a partir del fomento e impulso de la práctica del deporte como factor que proporciona salud, alta autoestima, desarrollo personal y un buen aprovechamiento del tiempo libre en la comunidad.

Referente a la aplicación de esta normativa, Colombia Compra Eficiente como órgano rector de la contratación estatal, mediante circular externa N° 25 de 2017 señaló: "El origen de esta



contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto. (...), El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo”.

Con el fin de aprovechar las áreas en que existe una ventaja comparativa del sector de entidades sin ánimo de lucro y siendo viable que las entidades estatales puedan cumplir sus fines a través de éstas a efectos de maximizar los recursos y llevar a cabo una adecuada prestación del servicio público beneficiándose de la experiencia con que cuenta la ESAL, se viabiliza la celebración de un convenio de asociación con la CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE, situación que involucra la unión de esfuerzos y recursos y el establecimiento de sinergias entre el sector público y privado alrededor de objetivos y temas de interés común que permita la promoción de actividades deportivas en el territorio local. Todo ello en el marco del proyecto viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal denominado **Apoyo al desarrollo y fortalecimiento de la práctica, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los niños, niñas, jóvenes adultos y adultos mayores del municipio de Chinchiná.**

El motivo de la susodicha contratación, se funda en la necesidad de llevar a cabo el desarrollo de programas y proyectos que promuevan el bienestar común y garanticen la efectividad de los derechos constitucionales y legales; actuaciones en las cuales, la Administración Municipal no tiene la idoneidad que se requiere para desenvolverse eficientemente, pues la realización y promoción de actividades relacionadas con la práctica del deporte y la recreación, no son de aquellas en que los funcionarios de la entidad desenvuelven habitualmente, y si bien, a la entidad le corresponde la eficiente prestación de los servicios públicos, en las áreas en que existe una ventaja comparativa del sector de entidades sin ánimo de lucro, las entidades estatales pueden cumplir sus fines a través de éstas a efectos de maximizar los recursos y llevar a cabo una adecuada prestación del servicio público beneficiándose de la experiencia con que cuenta la ESAL, siendo la CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE una entidad idónea para realizar las actividades que se esperan adelantar en pro la comunidad en conjunto con la Administración Municipal, a fin de impulsar y fomentar el desarrollo de actividades deportivas, dado que con ocasión de su objeto social, se encuentra comprometida con la promoción, el fomento, la organización, la planeación, la difusión y el apoyo a la práctica del deporte, actuaciones que lleva a cabo a partir de los procesos de acción e integración institucional. Así mismo, se señala que la CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE, es una entidad idónea para desarrollar las actividades relacionadas con el programa propuesto por la dependencia de la entidad, dado su objeto social y su capacidad financiera y técnica dado que le permite la posibilidad de aunar esfuerzos con el municipio para promover las actividades mencionadas, estando posibilitada para acompañar a la Administración en la gestión de este proceso, siendo estas actividades de gran interés para la comunidad considerando los grandes efectos positivos que las actividades deportivas aportan para la población, dado que el fomento y promoción del deporte fortalecen el proyecto de vida de las personas, promueven hábitos de vida saludable,



mejoran el autoestima, promueven espacios de sano esparcimiento y mejora la calidad de vida de quienes lo practican.

Apoyo al desarrollo y fortalecimiento de la práctica, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los niños, niñas, jóvenes adultos y adultos mayores del municipio de Chinchiná. Desde la anterior perspectiva expuesta en nuestro plan de desarrollo se solicita al contratista estructurar, direccionar y ejecutar las actividades de bienestar social de la comunidad chinchinéense, a través de eventos de participación comunitaria como lo es la Muestra Municipal de la Ciencia y la Creatividad, las Olimpiadas Matemáticas y el encuentro anual de educadores del municipio, como escenarios de inclusión mediante una logística que convoque a todos las instituciones educativas y entornos escolares.

La contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción:

Clasificación UNSPSC	Descripción
90141700	Deportes aficionados y recreacionales.
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, QUE PROPICIEN Y FOMENTEN LA PRÁCTICA ADECUADA DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL ESTABLECIMIENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO AL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ"

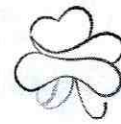
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
90141700	Deportes aficionados y recreacionales.
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos.

2.2. ALCANCE DEL CONVENIO.

Con el convenio se pretende beneficiar de manera directa la población del Municipio de Chinchiná a través de la promoción de prácticas en deporte y actividades recreativas, suscitando así el bienestar, la calidad de vida, contribuyendo a la salud pública a través de la motivación de la práctica del deporte, restándole espacios al consumo de sustancias psicoactiva, a la práctica de la delincuencia y sumar en cuanto a los hábitos saludables, en las capacidades de liderazgo y la integración comunitaria, así como la promoción del Municipio como generador de espacios para



la práctica del deporte y la recreación.

2.3. ESPECIFICACIONES, PRODUCTOS O RESULTADOS.

1. Informes que evidencien el diseño e implementación de programas y actividades para el fomento e impulso de la práctica de actividades deportivas competitivas en el Municipio que favorezcan hábitos de vida saludable en la comunidad, el adecuado aprovechamiento del tiempo libre y la construcción de proyecto de vida en la comunidad chinchinense, en pro al desarrollo y fortalecimiento de habilidades deportivas a partir de la realización de eventos y actividades deportivas.
2. Informes que den cuenta del diseño e implementación de programas y actividades para el fomento e impulso de la práctica de actividades recreativas no competitivas en el Municipio que favorezcan hábitos de vida saludable en la comunidad, el adecuado aprovechamiento del tiempo libre y la integración comunitaria en pro al desarrollo de habilidades recreacionales a partir del desarrollo de actividades lúdicas.
3. Un informe que dé cuenta del diseño e implementación de jornadas de capacitación, que garanticen espacios de formación para el fortalecimiento de la institucionalidad relacionada con prácticas deportivas.
4. Informes que evidencien la ejecución del programa y las actividades de los Juegos Intercolegiados de todas las instituciones educativas del municipio de Chinchiná.
5. Presentación de resultados y entrega formal en medio magnética e impreso.
6. Registro fotográfico derivado de las actividades ejecutadas dentro del marco del convenio para la implementación del programa.

2.4. COMPROMISOS DE LAS PARTES

a. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO.

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Conforme lo establecido en la normatividad vigente.
3. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del convenio.
4. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del convenio, para revisar el estado del mismo.
5. Reportar al supervisor del convenio, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del mismo.
6. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del convenio y realizar los ajustes a que haya lugar.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Chinchiná por el incumplimiento del convenio.
9. Pagar al Municipio de Chinchiná todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del

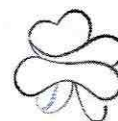


ASOCIADO, durante la ejecución del convenio.

10. Presentar los respectivos informes de cumplimiento de actividades.
11. Presentar oportunamente la cuenta de cobro con sus soportes respectivos para el pago.
12. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
13. Cumplir con el objeto y obligaciones pactadas en el presente convenio y la propuesta presentada.
14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del convenio y las modificaciones si las hubiere.

b. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO.

- 1) Realizar las actividades necesarias para el desarrollo de actividades deportivas y recreacionales que propicien un mejor aprovechamiento del tiempo libre, la generación de hábitos de vida saludable en la comunidad y la integración y trabajo comunitario en el Municipio de Chinchiná.
- 2) Implementar estrategias de difusión que motiven y convoquen a la comunidad en general y a los deportistas, a participar en las actividades a desarrollar.
- 3) Realizar el proceso de inscripción para participar en las actividades por diferentes eventos y actividades
- 4) Realizar la planeación de la estructura logística que se requiera en el desarrollo de actividades.
- 5) Efectuar los aportes correspondientes a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$64.285.715)** en efectivo, por concepto de los aportes del asociado al convenio.
- 6) Disponer del personal técnico para el desarrollo de las actividades y programas en el marco del convenio.
- 7) Disponer de los lugares y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades del convenio.
- 8) Implementar las medidas de seguridad que se requieran para garantizar el bienestar de los participantes de las actividades deportivas y recreativas.
- 9) Garantizar que las actividades deportivas y recreativas que se desarrollen en el marco del programa, se ajusten a las normas de bioseguridad.
- 10) Destinar los recursos entregados por el Municipio de Chinchiná, al cumplimiento del objeto contractual, conforme a la propuesta presentada a la entidad a fin de garantizar el fomento e impulso de actividades establecidas en el convenio.
- 11) Llevar a cabo la ejecución del objeto del convenio dentro del plazo establecido para el desarrollo del mismo.
- 12) Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
- 13) Realizar la estructura logística de los juegos Intercolegiados del municipio de Chinchiná
- 14) Celebrar los contratos que se requieran para el cumplimiento del presente convenio de conformidad con las normas que le rigen.
- 15) Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y de la propuesta, la cual hace parte integrante del mismo.
- 16) Dar el reconocimiento a la Alcaldía de Chinchiná como partícipe del proceso de fomento y entidad generadora de espacios para el desarrollo de actividades de interés general en el Municipio como lo son las actividades deportivas.



c. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO se obliga a:

- 1) Girar al ASOCIADO los recursos correspondientes a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 150.000.000)**, en virtud a los aportes que le corresponden al municipio para la implementación del programa Chinchiná movida por el deporte y la recreación, en la forma establecida en la forma de pago necesaria, para la cabal ejecución del objeto del convenio.
- 2) Exigir al ASOCIADO la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
- 3) Exigir al ASOCIADO la entrega de los aportes a que se compromete para la ejecución del convenio.
- 4) Ejercer la supervisión del convenio para verificar el cumplimiento de los compromisos del ASOCIADO.
- 5) Asistir a través del supervisor del convenio, a las reuniones convocadas por el ASOCIADO sobre el desarrollo del convenio.
- 6) Propender, estimular y adoptar estrategias para que las diferentes comunidades participen activamente en las actividades programadas.
- 7) Concurrir con el ASOCIADO en la liquidación del convenio.
- 8) El MUNICIPIO no asume ningún costo adicional en que tenga que incurrir el ASOCIADO para la prestación del servicio, que no esté especificado en la contratación.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El convenio se ejecutará en el Municipio de Chinchiná.

2.7. TIPO DE CONTRATO

Convenio de asociación.

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente convenio será desde la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de Noviembre de 2023.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS

La selección del contratista la realiza la Entidad de acuerdo con lo señalado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Para el efecto se establece que la modalidad de contratación pertinente para esta contratación corresponde a la contratación directa, conforme a lo establecido en el artículo quinto del Decreto 092 de 2017 que manifiesta: **"Artículo 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades**



relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2º y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5º, 6º, 7º y 8º del presente decreto”.

A su vez, el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, permite a las Entidades Estatales "(...) asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común”.

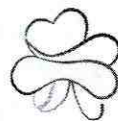
Frente a esta normativa, la metodología del convenio de asociación, tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados conformen personas jurídicas sin ánimo de lucro, con las cuales se asocien los entes públicos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. Ello implicaría igualmente un papel activo de la Administración, pero también un papel más activo de parte de los ciudadanos en la medida que aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad.

Consecuente con lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad, pretende desarrollar actividades misionales, relacionadas con el fomento de actividades deportivas, recreativas y de ocupación del tiempo libre de la comunidad en pro del bienestar y salud social. Se pretende aunar esfuerzos para realizar actividades acordes con la implementación de actividades deportivas, que fomenten el desarrollo integral de las personas, y en razón a ello, la entidad sin ánimo de lucro, deberá enviar su manifestación de asociarse, donde detalle los recursos a aportar y su destino.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato requerido es de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$ 214.285.715)**, incluidos todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que determine la ley. De los cuales el Municipio aportará **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 150.000.000)**, La contrapartida del ASOCIADO corresponde a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$64.285.715)** en efectivo. El valor total del convenio incluye IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones a que haya lugar, de igual forma, comporta todos los costos que pueda generar el desarrollo del objeto del convenio.

Para establecer el valor total del convenio se analizaron las actividades a desarrollar, la importancia del proyecto, los recursos técnicos y humanos a utilizar, los resultados que se esperan, lo que llevó a determinar un valor estimado, guardando relación directa con el tiempo de duración y los componentes a ejecutar durante el desarrollo del proyecto como se observa a continuación:



ITEM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR APORTADO POR ALCALDIA 70%	VALOR APORTADO POR CORCADE 30%
EVENTOS DEPORTIVOS: TORNEOS, COMPETENCIAS, INTERCAMBIOS DEPORTIVOS	14	\$ 6.000.000	\$ 84.000.000	\$ 58.800.00	\$ 25.200.000
EVENTOS DEPORTIVOS: CAMPEONATO BMX	1	\$ 8.285.715	\$ 8.285.715	\$ 5.800.000	\$ 2.485.715
EVENTOS DEPORTIVOS: JUEGOS INTERCOLEGIADOS	1	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000	\$ 21.000.000	\$ 9.000.000
EVENTOS RECREOCREPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FISICA: CICLOPASEO- TOMA FESTIVALES JORNADAS	8	\$ 5.500.000	\$ 44.000.000	\$ 30.800.000	\$ 13.200.000
EVENTOS RECREATIVOS - RECREAVIAS	30	\$ 1.500.000	\$ 45.000.000	\$ 31.500.000	\$ 13.500.000
JORNADAS DE CAPACITACIÓN	2	\$ 1.500.000	\$ 3.000.000	\$ 2.100.000	\$ 900.00
TOTAL	57		214.285.715	150.000.000	64.285.715

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la suscripción del convenio, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio:

RUBRO	FONDO	Nro. CDP	VALOR
16.01.2.3.2.02.02.009.43.029	029	30592	\$ 150.000.000
16.01.2.3.2.02.02.009.43.0298	029		
16.01.2.3.2.02.02.009.43.0318	015		

6. FORMA DE PAGO

El valor del convenio se pagará con pago anticipado por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 50.000.000) y el equivalente al valor restante del CONVENIO, se cancelará mediante actas parciales de supervisión, previo cumplimiento de las actividades objeto del convenio, recibo a satisfacción por parte del supervisor, informes, así como facturas y cuentas de cobro presentadas por CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE, previa aprobación por parte del supervisor del convenio.

PARAGRAFO: cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro, y de la presentación del informe ejecutivo con las actividades realizadas durante el desarrollo del contrato, deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

1. Factura o solicitud de pago conforme a la ley (desglosada)
2. Informe ejecutivo con evidencias.





3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la firma donde se manifieste el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y demás parafiscales cuando hubiere lugar.
4. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un convenio de asociación de la Entidad Estatal, se selecciona a la persona que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su capacidad técnica y financiera, idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, el Municipio debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de Registro Mercantil, estructura organizacional, financieros y experiencia que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del convenio.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad técnica y financiera, así como con la experiencia para ejecutar las actividades objeto del convenio, el conveniente debe acreditar su idoneidad en el cumplimiento de las actividades a desarrollar.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad técnica y financiera, así como con la experiencia para ejecutar las actividades a desarrollar, el Contratista debe acreditar experiencia en el cumplimiento de las actividades relacionadas con el objeto contractual, para lo cual podrá aportar experiencia en la ejecución de programas o proyectos sociales con enfoque en el fomento e impulso de actividades deportivas. Dicha experiencia deberá ser acreditada en mínimo dos (2) certificaciones, contratos o convenios terminados a satisfacción, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo valor total individual o en sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado para el presente convenio.

Considerando lo anterior, se tiene que la CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE es una entidad sin ánimo de lucro con alrededor de 23 años de experiencia, identificada con NIT 810003965-4, la cual ha venido desarrollando actividades y proyectos similares con otras entidades territoriales en pro de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población a partir del fomento y promoción de actividades deportivas que propician para sus participantes mejores condiciones de salud, mayor aprovechamiento de su tiempo libre y la construcción de un proyecto de vida y desarrollo de habilidades.

La CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE tiene sus instalaciones y oficinas en el Municipio de Manizales, en la calle 70 20-17 L-3, barrio Alta Suiza, y cuenta con personal profesional y de logística necesaria para garantizar la correcta operación del convenio a celebrar, así como con la capacidad financiera para la ejecución del mismo tal como consta en los certificados aportados para el efecto. Así mismo, acredita su idoneidad dado que sus funciones y objeto social precisamente se enmarcan en el fortalecimiento de acciones de promoción, fomento, organización, planeación, difusión y el apoyo a la práctica del deporte, actuaciones que lleva a cabo a partir de los procesos de acción e integración institucional.

Que, conforme a la propuesta y experiencia presentada por la entidad sin ánimo de lucro, la Secretaría de Desarrollo Social ha evidenciado que La CORPORACIÓN PARA LA GERENCIA SOCIAL



CORCADE cuenta con la idoneidad y capacidad necesaria para desarrollar el OBJETO DEL CONVENIO.

DESCRIPCION	CUMPLE
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X
Entidad con mínimo 4 años de constituida	X
Coherencia entre el objeto social de la entidad y la actividad a desarrollar	X
Propuesta sujeta a la ejecución de los programas del plan de desarrollo".	X

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con los preceptos legales, se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de contratación directa.

8.1. Revisión de las Condiciones particulares de otros Procesos de Contratación previos – Municipio de Chinchiná.

Verificada las condiciones particulares de otros procesos de contratación adelantados por el Municipio, se encontró que si bien se han desarrollado actividades en torno al fomento del deporte, no existe una contratación similar al objeto contractual a desarrollar ni durante la presente vigencia, ni en la inmediatamente anterior. Pese a lo anterior, se refiere contratación similar adelantada por la entidad:

ENTIDAD	Nro. PROCESO	OBJETO	CUANTIA	PLAZO
Municipio de Chinchiná.	Convenio de Asociación 320 de 2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de actividades deportivas de gran interés para la comunidad en el marco del proyecto denominado "apoyo al desarrollo y fortalecimiento de la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los niños, niñas, jóvenes adultos y adultos mayores del Municipio de Chinchiná- "primera cronoescalada MTB Chinchiná 2021".	\$7.428.572	6 días.
Municipio de Chinchiná	CDP-CONV-004-2021	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREACIONALES QUE PROPICIEN LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, EL ESTABLECIMIENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO AL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.00.000)	3 MESES



		LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ"		
--	--	---	--	--

8.2. Histórico de Compras o Adquisiciones de otras Entidades Estatales, según el Portal Web De Colombia Compra Eficiente.

ENTIDAD	Nro. PROCESO	OBJETO	CUANTIA	PLAZO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN *IMER* DEL RETIRO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 53 DE 2021.	Aunar esfuerzos Técnicos Administras y Financieros para la valida Departamental de Ciclo montañismo, I Parada Valida del OPEN MTB Antioquia, a realizarse en el Municipio de El Retiro- Antioquia.	8.740.000 COP	4 meses
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE	IMDRI-CAE-164-2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LA COPA NACIONAL MARATHON DE CICLOMONTAÑISMO POR VÁLIDAS A REALIZARSE LOS DÍAS 19 Y 20 DE JUNIO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.	48.800.000	9 DÍAS.
MUNICIPIO DE MANIZALES	2106160556	POYO A LA PROMOCIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE CICLOMONTAÑISMO EN LA MODALIDAD DE ENDURO Y LA TERCERA Y CUARTA VÁLIDA NACIONAL DE BMX A REALIZARCE EN LA CIUDAD DE MANIZALES.	29.500.000	45 DÍAS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA	CA-640-2021	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y LA LIGA DE CICLISMO DE CUNDINAMARCA PARA EL APOYO DE DEPORTISTAS EN LA " II VALIDA COPA NACIONAL DE MTB 2021".	11.427.750	10 DÍAS

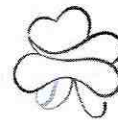
9. ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.

Se anexa matriz.

1. GARANTÍAS

En el presente caso, se pactará la constitución de garantías que amparen los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	Será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio.	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del convenio, contado desde la suscripción del acta de



		inicio y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del convenio, contado desde la suscripción del acta de inicio y tres (3) años más.
Devolución del Pago anticipado	100% del valor del primer desembolso	Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro meses más

2. ACUERDO COMERCIAL

Al amparo del “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscrito por nuestro país.

Dado en el Municipio de Chinchiná Caldas, en Marzo de 2023.


CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Chinchiná-Caldas

REVISÓ COMPONENTE JURIDICÓ:
MARIA NUBIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
CONTRATISTA OFICINA JURIDICA

ANEXO
MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad				Impacto				Valoración del riesgo				Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?															
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Especificaciones técnicas deficientes de los resultados del convenio.	Recibo de informes no acordes con los requerimientos de la entidad.	3	1	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	Revisión de las especificaciones por parte de la Subdirección Técnica	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y SUBDIRECCION TECNICA	En la etapa de planeación.	N/A	Revisión y aprobación de las especificaciones técnicas.	En los estudios previos									
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	La legalización del convenio no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	Demora en el inicio de la ejecución del convenio.	3	2	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	Una vez Suscrito el convenio se deberá oficiar a la Entidad sin ánimo de lucro especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	OFICINA JURIDICA, SUPERVISOR	EN LA LEGALIZACION DEL CONVENIO	N/A	Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En los estudios previos.									
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	La contratación del personal de la entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo del objeto del convenio, sea extemporáneo.	Incumplimiento en el desarrollo de las actividades dentro del cronograma establecido.	3	2	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	Una vez Suscrito el convenio, la entidad sin ánimo de lucro, deberá contratar al personal que requiera para el desarrollo de las actividades, con los correspondientes soportes de afiliación y pagos a seguridad social.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	OFICINA GESTORA, SUPERVISOR	EN LA LEGALIZACION DEL CONVENIO	N/A	Exigir para el desembolso del aporte, presentación de los contratos y subcontratos suscritos.	Durante la ejecución del convenio									

ANEXO
MATRIZ DE RIESGO

4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No entrega de los resultados en los plazos establecidos.	Inconvenientes operacionales para entidad sin ánimo de lucro en la utilización de los recursos aportados en la realización de las actividades propias del convenio	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	La Entidad sin ánimo de lucro será responsable de las multas por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los bienes o insumos.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	EN LA EJECUCION DEL CONVENIO	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial o final.	Durante la ejecución del convenio
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONA	No entrega de los informes técnico y financiero que evidencie los resultados de la ejecución	Inconvenientes en los pagos a los colaboradores o empleados.	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	La Entidad sin ánimo de lucro será responsable del incumplimiento en los pagos al asociado.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	EN LA EJECUCION DEL CONVENIO	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial o final.	Durante la ejecución del convenio
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES Y POLITICOS	Afectación para la entrega de los resultados del convenio por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría hacer entrega de los estudios	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO E imct	Se hace necesario adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del convenio.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD SIANIMO DE LUCRO E imct	EN LA EJECUCION DEL CONVENIO	N/A	En toda la ejecución del convenio	Durante la ejecución del convenio.
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del convenio	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del convenio	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y imct	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO E imct	EN LA EJECUCION DEL CONVENIO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del convenio.

Alternativa: FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVADES DEPORTIVAS QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativos	omisión de las obligaciones adquiridas	Probabilidad: 2. Improbable Impacto: 4. Mayor	se vulnerarian el aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad, dando cabida a la realización de actividades inapropiadas .	asegurar que cada una de las actividades se ejecuten por medio de personal calificado
2-Componente (Productos)	Financieros	escacez de recursos para llevar a cabo las actividades	Probabilidad: 2. Improbable Impacto: 4. Mayor	cancelacion de eventos y actividades deportivas	Campañas enfocadas al recaudo de impuestos para aumentar el flujo de recursos propios
3-Actividad y/o Entregable	De calendario	demoras en los tiempos establecidos para la entrega de dichos escenarios	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 3. Moderado	desmotivación de la comunidad al no tener suficientes escenarios deportivos en el municipio	llevar a cabo estrategias de gestion de calidad, control y verificacion de los tiempos